

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 04706 DE 2009****(27 DE NOV 2009)**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3673 de 2009

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las atribuciones señaladas en el literal a) del artículo 8º del Acuerdo 405 de 2008 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3673 de 2009 se asignaron recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA para garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado para el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, por un valor de \$1.008.851.519.497,76.

Que se requiere ajustar la asignación de los recursos del FOSYGA de la Resolución 3673 de 2009, en el sentido de establecer que para algunas entidades territoriales se tuvieron en cuenta recursos que hacían parte de los ya asignados mediante la Resolución 3672 de 2009, correspondientes al ajuste de UPC'S definida en el Acuerdo 412 de 2009 para el período comprendido entre el 1º de abril de 2009 y el 30 de septiembre de 2009.

Que adicionalmente, se requiere asignar recursos del FOSYGA para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado, mediante subsidios plenos, al municipio de Armenia (Quindío), en lo correspondiente a 1.826 afiliados de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, y, mediante subsidios parciales, en lo correspondiente a 637, 25 y 56 cupos adicionales a los municipios de Bello y Santo Domingo (Antioquia) y Villeta (Cundinamarca), respectivamente, para el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

Que la presente asignación se encuentra amparada así: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.71 del 17 de febrero de 2009, expedido por el Coordinador del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, Proyecto Subsidios a la Demanda – Régimen Subsidiado – Fondos Especiales, por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 46 del 4 de Junio de 2009 expedido por la Jefe de Presupuesto Ampliación Renovación del Régimen Subsidiado-Subcuenta de Solidaridad FOSYGA - Atención a la Población Desplazada - APD a nivel nacional – Excedentes Financieros Vigencia 2007 Subcuenta ECAT Art. 65 Ley 1260 de 2008 y por la liberación de recursos disponibles por valor de \$56.258.417.774,64 reportado por el Coordinador del Grupo de Administración

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3673 de 2009"

Financiera del FOSYGA, Proyecto Subsidios a la Demanda – Régimen Subsidiado – Fondos Especiales.

Que mediante comunicación No. 2-2009-027740 de Septiembre 24 de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se autorizaron las vigencias futuras para el proyecto Ampliación y Renovación de la afiliación del Régimen Subsidiado-Subcuenta de Solidaridad FOSYGA – Aportes de la Nación por valor de \$156.334.907.162,34 y para el Proyecto Ampliación Renovación del Régimen Subsidiado-Subcuenta de Solidaridad FOSYGA - Atención a la Población Desplazada - APD a nivel nacional por valor de \$26.914.575.449,50 y la autorización No. 306937 de 29 de Septiembre de 2009 de vigencias futuras a cargo del presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA por el concepto Subsidios a la Demanda - Régimen Subsidiado – Fondos Especiales de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA para la vigencia fiscal 2010, expedido por la Directora de Financiamiento por valor de \$380.000.000.000,00

Que la presente Resolución modifica únicamente la asignación de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA con cargo a la vigencia fiscal 2010 correspondiente a los meses de enero a marzo de de dicho año, periodo para el cual no se han ejecutado ni girado los recursos de cofinanciación de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA a los que hace referencia la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución 3673 de 2009, el cual quedará así:

“Asignar recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA a las entidades territoriales para financiar la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado, en el período de contratación que inicia el 1º de octubre de 2009 y finaliza el 31 de marzo de 2010 por un valor total de \$997.425.770.791,40, distribuidos de la siguiente manera: \$475.511.461.422,75 que corresponden a la presente vigencia y \$521.914.309.368,65 que corresponden a la vigencia futura.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución 3673 de 2009, el cual quedará así:

“Asignar recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA a las entidades territoriales para financiar la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado mediante subsidios plenos, para el período de contratación que inicia el 1º de octubre de 2009 y finaliza el 31 de marzo de 2010 por un valor total de \$752.113.650.054,58 distribuidos de la siguiente manera: \$325.837.843.412,93 que corresponden a la presente vigencia y \$426.275.806.641,65 que corresponden a la vigencia futura”.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo 4º de la Resolución 3673 de 2009, el cual quedará así:

“Asignar recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA a las entidades territoriales para financiar la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado mediante subsidios parciales, para el período de contratación que inicia el 1º de octubre de 2009 y finaliza el 31 de

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3673 de 2009"

marzo de 2010 por un valor total de \$23.960.386.952,01, distribuidos de la siguiente manera: \$11.961.702.804,06 que corresponden a la presente vigencia y \$11.998.684.147,96 que corresponden a la vigencia futura".

La desagregación de la asignación de recursos del FOSYGA por municipios, distritos y departamentos con corregimientos departamentales se presenta en el Anexo, que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica parcialmente los artículos 1º, 2º y 4º de la Resolución 3673 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 27 NOVIEMBRE DE 2009

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social

Proyectó: Ruth Nancy L/ J.Soto